



SELLO QVARTO VIENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY SEIS.

demil Setecientos quarentay quatro por la quetia de una tinaxa
sobre cuya pretension asegura en la relacion de dha Cuenta
ay pleito pendiente en el real Consejo de Castilla, por cuya man-
da se hace precua la suspension de esta partida interin se de-
clara por la Superioridad, si la perdida de dho aceite es aborrible
oro, adho Admin. Tambien hace presente, que de los veinte y
quattomil nuecentos diez y seis R. y diez y siete mrs, que el
Caudal de dho abasto tenia cupido a beneficio de los hacendados
en la huerta, mandados reintegrar por acuerdo de esta Ciudad de
las rentas de repartimiento, que de les hizo adho fin, en el año
de mil Setecientos y quarenta, se hallan entregados por Juan Chu-
millas su Depositario diez mil R. en el año proximo pasado a
dho D. Juan Hernandez, como pareca de sus recibos, y los seis
mil R. que por acuerdo de esta Ciu. se entregaron al Caudal de
dho abasto, a D. Pedro Faxardo, el tanyidomo que fue de ella, ce-
brado en veinte y ocho de Mayo de dho año de quarenta y quatro, para
el consexo de S. Elmagro de S. Rafael en su partida a la de Zam-
ora, constaba haverse entregado en Cuenta de ellos para su reinteg-
ro en veinte y quatro de Mayo de este año por dho D. Pedro Faxardo
de mil y cinquenta y tres R. y de que le dio Carta de pago dho Ad-
ministrador, y que en dho año de Setecientos quarentay cinco
tuvo de perdida dha Administracion siete mil quinientos diez
y diez y nueve mrs. V. que provino el Cono que tubieron
haver comprar el aceite en su venta por menor en estarnos, con lo que
parecia no ocurrir, que representar, sobre dha Cuenta, y reintegro
de dho Cuplementos. La Ciudad havien do oyo e Aprovecho